

AVANCE MODIFICACIONES “SECTORIALES” MASAS Y DIMENSIONES

El pasado mes de septiembre representantes de Aeutransmer se reunieron con Jaime Moreno, Subdirector General de Gestión de la Movilidad de la DGT, para solicitar la realización de un conjunto de modificaciones en las masas y dimensiones que permitieran un aumento de la competitividad de la industria.

Según nos informa el Sr. Moreno, aunque por motivos de calendario no es posible introducir ninguna modificación adicional en la revisión de la Orden Ministerial que se está llevando a cabo en la actualidad, sí que hay la intención de dar respuesta a los planteamientos de Aeutransmer en una nueva O.M. que revisará el Anexo IX del Reglamento General de vehículos y cuya tramitación no llevará más de cuatro o cinco meses.

Respecto a cada demanda en particular, la situación es la siguiente:

Exoneración de Autorización Complementaria de Circulación para un margen en el exceso de longitud de una carga indivisible.

La Directiva 96/53/CE permite a los Estados Miembros aplicar en su territorio (a los vehículos utilizados en el tráfico nacional), unos valores para las masas y dimensiones distintos de los previstos. En relación al rebasamiento de la carga, cada Estado Miembro lo ha regulado de una manera y, en palabras del Subdirector, en España nos hemos limitado por la forma de redactar la transposición de la Directiva, concretamente el Anexo IX de Masas y dimensiones del RGV, establece las: *“Dimensiones máximas autorizadas a los vehículos para poder circular, incluida la carga”*.

Para permitir un exceso de longitud en carga indivisible sin necesidad de autorización especial (que no está claro si será de 1,5 m o 3 m), la DGT tiene intención de, o bien redactar una instrucción haciendo una “reinterpretación” de este aspecto del Anexo IX, o bien incorporarlo en la nueva Orden Ministerial.

Incremento de la masa máxima permitida para el transporte de madera en rollo desde la explotación forestal hasta el centro de primera transformación

Se ha tramitado una Proposición No de Ley en el Congreso que facilitará esta modificación. Han establecido ya la nueva longitud máxima permitida para estos vehículos pero todavía se está trabajando en la masa máxima. La DGT se muestra reacia a permitir hasta la masa máxima autorizada en la ficha técnica del vehículo, ya que se encontrarían con la oposición del titular de la vía, por lo que están analizando alternativas, tomando como referencia la normativa de otros países.

Eliminación de la restricción establecida para el transporte de mercancías peligrosas por conjuntos EMS según la Orden PRE/2788/2015.

La DGT tiene intención de suprimir a medio plazo la necesidad de autorización especial de circulación para conjuntos de vehículos Euromodulares y será cuando se revise la instrucción para incorporar esta modificación, cuando aprovecharán para eliminar la prohibición de transportar mercancías peligrosas en bulto.